

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 03 JUL. 2001

VISTO la nota presentada por el Legislador Hugo PONZO, Integrante del Bloque ALIANZA; Y

CONSIDERANDO

Que informa que se trasladará a la ciudad de Buenos Aires del día 04 al 06 de Julio del corriente año, por razones inherentes a sus funciones.

Que en virtud de ello solicita la extensión de pasajes por los tramos USH/BUE/USH a nombre del Legislador Hugo PONZO y se liquiden (3) tres días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1ª A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje tramos USH/BUE/USH a nombre del Legislador Hugo PONZO quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, a partir del día 04 al 06 de Julio del corriente año, por razones inherentes a sus funciones según la nota presentada por el citado Legislador.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Hugo PONZO..

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- DICTAR la presente resolución "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

179 / 01

